Santa Marta, marzo 19 de 2024

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Delegación Departamental del Magdalena, presta sus servicios a la ciudadanía en una sede propia, la cual requiere reparaciones para quedar en condiciones óptimas de funcionamiento, brindando mayor comodidad a la ciudadanía en general y mejorando las condiciones laborales para los funcionarios que la ocupan.

La Delegación no cuenta con las herramientas, materiales y personal técnico para la realización unas adecuaciones y mantenimiento de la fachada interna y externa de la Delegación del Magdalena, por lo que se hace necesario contratar este servicio con una empresa especializada en el área.

Por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato que cumpla con estos requerimientos, por medio de propuestas que garanticen el objeto de esta contratación en cumplimiento de las normas y leyes que sobre la materia se encuentren vigentes.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Adecuación y mantenimiento de la fachada interna y externa de la Delegación del Magdalena a todo costo.

2.2 Alcance del objeto

Para llevar a cabo las adecuaciones y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental del Magdalena, el contratista deberá tener en cuenta los ítems que hacen parte integral del presupuesto de **Adecuación y mantenimiento de la fachada interna y externa de la Delegación del Magdalena a todo costo.** El oferente favorecido deberá utilizar personal idóneo para el desarrollo de las actividades a contratar.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso, está codificado acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios UNSPSC, para el presente proceso se encuentra así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre - Producto
72101507	72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

En el desarrollo de las actividades el contratista cuya oferta sea seleccionada, deberá garantizar la calidad de la adecuación y mantenimiento de la fachada interna y externa a todo **costo,** conforme a cada una de las actividades a realizar, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas descritas como son:

Actividad N° 1 – Muro Lateral Entrada Fachada (Externo)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1,	Pañete impermeabilizado	M2	13
2,	Demolición Pañete.	M2	13
3,	Reparación de Alfajías en concreto existente	ML	6
4,	Pintura Exterior	m2	22,1

Actividad N° 2 – Plantilla en Concreto (Interno)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1,	Placa de Contrapiso en concreto de 3000 psi espesor 10 cm , incluye malla electrosoldada de 5 mm	m2	60
2,	Excavación para nivelación de terreno	M3	5
3,	Realce de cajas Existentes	UN	2

Actividad N° 3 – Auditorio parte exterior (Externo)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1,	Pañete impermeabilizado exterior	m2	64,6
2,	Media caña en montero en muero fachada posterior	ML.	17
3,	Prolongación desagües de aires acondicionados en tubería de ¾, incluye elementos de fijación.	ML.	9

Las reparaciones técnicas deben ser presentadas y realizadas por un profesional especializado en el área, como Ingeniero Civil o Arquitecto.

2.5 Tipo de contrato

Se celebra un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 25 de mayo de 2015.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

En la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir el acta de inicio y terminación, esta última una vez se realice el cumplimiento del contrato, junto con el supervisor del mismo.
- Realizar los mantenimientos y/o reparaciones con personal calificado para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con el cumplimiento de las especificaciones
- Emplear materiales de primera calidad en la ejecución de los trabajos realizados.
- Atender o resolver toda consulta que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato.
- Tramitar las solicitudes de ingreso de personas externas y herramientas a las áreas de influencia del contrato.
- El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones a sistemas de seguridad social y riesgos laborales de los trabajadores.
- Las adecuaciones y mantenimientos de la placa cubierta, se realizarán en las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Magdalena, ubicada en la Avenida El Libertador No. 13-50 Santa Marta.
- Las demás obligaciones propias e inherentes con la naturaleza del objeto a contratar.
- Utilizar las medidas de Bioseguridad requeridas al momento de ingresar a la entidad y realizar la ejecución del contrato.

2.7 Obligaciones de la Entidad.

1. Ejercer el control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Acogerse a la observaciones y lineamientos sobre la ejecución seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Registraduria Nacional del Estado Civil - Delegación del Magdalena.

2.8 Plazo de ejecución

Veinticinco (25) días calendario contados a partir de la legalización del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

2.9 Lugar de ejecución del contrato.

Las Adecuaciones y mantenimiento de la fachada interna y externa, se realizarán por el contratista en las instalaciones de la Delegación Departamental del Magdalena, ubicada en la Avenida El Libertador No. 13-50 Santa Marta.

2.10 Supervisión

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión del funcionario designado por los Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con el Estudio de Necesidad y Conveniencia y la propuesta presentada por el mismo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

Para el presupuesto oficial destinado a la contratación, se realizó un estudio de mercado y precios con cotizaciones anexas al presente estudio, de diferentes oferentes especializados en el servicio de Adecuación y mantenimiento de la fachada interna y externa así:

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN N° 1	COTIZACION N° 2	COTIZACION N° 3	PROMEDIO
1	3 Actividades enunciadas en el punto 2.4 especificaciones Técnicas	Adecuación y mantenimiento de la fachada interna y externa la Delegación Departamental del Magdalena a todo costo.	$9.706.796	$9.405.139	$9.800.000	$9.637.312
TOTAL						**$9.637.312**

De lo anterior se concluye, que el presupuesto para la Adecuación y mantenimiento de la fachada interna y externa de la Delegación del Magdalena a todo costo dentro del periodo de ejecución es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/L ($9.637.312)** incluido IVA, presupuesto oficial de la Entidad para adelantar el presente proceso de contratación, el cual será con cargo al presupuesto de "**Funcionamiento**" – Rubro de Mantenimiento de Equipos de Oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual cuando el contrato es determinado por precios

unitarios, la Entidad debe incluir la forma en que lo calculó y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El presupuesto oficial de la presente contratación, se basó en estudios de mercado realizados por la oficina Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Magdalena, para lo cual solicitó cotización a tres empresas que se dedican a la Construcción.

Para el presupuesto oficial destinado a la contratación se realizó un estudio de mercado y precios con cotizaciones anexas al presente estudio, con tres oferentes dedicados a La construcción, mantenimientos locativos y reparaciones menores.

3.3 Disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/L ($9.637.312), INCLUIDO IVA**, los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la oficina competente de la Entidad

3.4 Forma de pago

Se efectuará un único pago con la presentación de la factura o cuenta de cobro por las Adecuación y mantenimiento de la fachada interna y externa de la sede de la Delegación Departamental del Magdalena, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica o convencional según el caso, debidamente diligenciada.
- Acreditación del pago de aportes parafiscales.
- Acta de recibo definitivo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades realizadas.
- Acta de terminación y liquidación del contrato.

Los pagos señalados en este numeral estarán sujetos a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos La Registraduría Nacional del Estado Civil, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

NOTA: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que La Registraduría Nacional del Estado Civil efectúa los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental vigentes, conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad, y con la actividad objeto del contrato.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

4.1.1. Capacidad jurídica

La presente contratación tiene como fundamento jurídico las causales descritas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, para la selección del contratista se debe aplicar el procedimiento de Invitación Pública.

La evaluación de la capacidad jurídica será efectuada por el evaluador jurídico designado por los ordenadores del gasto, quien verificará los documentos requeridos en el estudio de necesidad y la invitación pública, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Este requisito no otorga puntaje, pero permitirá establecer si cumple o no cumple con lo requerido, habilitando o no la propuesta para continuar evaluando los aspectos económicos, financieros y técnicos

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con la siguiente propuesta del precio más bajo.

4.1.1.1 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de contratación

La presente contratación tiene como fundamento jurídico las reglas descritas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015; para la selección del contratista se debe aplicar el proceso de Invitación Pública, cuyo procedimiento se encuentra establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la entidad.

4.1.1.2 Habilitantes de Carácter Jurídico

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de la invitación Pública.

4.1.1.3. Personas que pueden presentar propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

4.1.1.4. Carta de presentación (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

4.1.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el Artículo 33 del Código de Comercio.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

4.1.1.6. Consorcios o Uniones Temporales

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

4.1.1.7. Inhabilidades e incompatibilidades, reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal

4.1.1.7.1 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

4.1.1.7.2 Verificación de no inclusión en boletín responsables fiscales vigente

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de

Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

4.1.1.7.3 Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

4.1.1.7.4 Verificación de antecedentes judiciales

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

4.1.1.7.5 Verificación en el "sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito y deberán aportar las respectivas constancias inicialmente enunciadas.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

4.1.1.7.6 Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –

SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso

4.1.2. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia, acta de liquidación o facturación de al menos dos (02) contratos ejecutados y liquidados dentro de los tres (03) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación algún otro documento para acreditar la experiencia, como la copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva

copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, para realizar la verificación pertinente.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

4.2. Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste
SI o **NO**.

B) El Formato No.2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil diligenciamiento, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas del **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA),** sin centavos **y VALOR IVA (si es responsable),** sin centavos, con lo cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al **PRESUPUESTO OFICIAL,** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **causal de rechazo**.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduria Nacional del Estado Civil una garantía única, con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

b) **Calidad del servicio**: El valor de esta garantía será equivalente al 20% del valor del contrato y tendrá una vigencia de seis (06) meses más, contado a partir de la aprobación de la garantía.

II. ANALISIS DEL SECTOR

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

1.1 Condiciones legales

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Indicación que la presente contratación se tramitará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio.

1.2 Condiciones financieras

La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará los pagos al contratista, con la presentación de la factura o cuenta de cobro por los mantenimientos preventivo y correctivo de los aires acondicionados efectuados, tal como se indicó en el punto 3.4 del presente estudio.

1.3.1 Aspectos Generales del Mercado:

1.3.1 Condiciones comerciales, organizacionales y técnicas

En cumplimiento a los recursos asignados se realiza el presente estudio, con el propósito de contratar las Adecuación y mantenimiento de la fachada interna y externa de la sede de la Delegación Departamental del Magdalena, con materiales de primera calidad ofertados por proponentes especializados en la prestación del servicio de Adecuación y

mantenimiento de la fachada interna y externa a todo costo de la Delegación Departamental del Magdalena.

Cabe indicar que se contemplara las condiciones de idoneidad y experiencia en esta área, que es la que necesita la entidad para el desarrollo de las actividades, así mismo los valores ofertados y aceptación de forma de pago por cada cotizante.

El contratista cuya oferta sea seleccionada, deberá proporcionar el personal especializado, dando cumplimiento al objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo pactado, garantizando calidad de los materiales ofertados dentro de la invitación publica de la Delegación Departamental del Magdalena.

1.3.2 Análisis de la Demanda:

Con la presente contratación la Delegación Departamental del Magdalena - Registraduría Nacional del Estado Civil, busca brindar un mejor ambiente laboral a todos sus funcionarios y una mejor presentación para los usuarios que diariamente utilizan el servicio, por lo cual se hace necesario contar con la participación de empresas sólidas organizacionalmente y con la capacidad de garantizar el trabajo realizado.

En el presente análisis la Delegación Departamental del Magdalena – Registraduría Nacional del Estado Civil exige ciertas condiciones de las empresas para desarrollar la prestación del servicio entre esas encontramos:

-Es obligación del contratista utilizar materiales de la mejor calidad existente en el mercado.

-El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio para atender los requerimientos de la Delegación Departamental.

1.3 Análisis de riesgo

Siendo el contrato a celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyos honorarios se pagarán únicamente al recibo a satisfacción del servicio prestado, se consideraría la no existencia de riesgos que pudieran afectar el equilibrio económico del contrato.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "*En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)*".

El decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "...Evaluación del riesgo. La Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Decreto 1510 de 2013, artículo 17)."

El manual de Compra Eficiente versión M-ICR-01 indica en la introducción: (...) "*El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe 'incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación' en los pliegos de condiciones o su equivalente. El decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgos que se limita a la ejecución del mismo* (...)"

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo.

RICARDO MONTOYA INFANTE
Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en el Magdalena
(Encargado de ambos Despachos según Resolución No. 2789 de 19 de marzo de 2024)

Elaboró: Schirley Mora
Revisó: Valentina Villamil Garcés.